

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda con solicitud elevada por la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de Marzo de 2020.


MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: No. 1147
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA
DEMANDADO: LUZ AMPARO GUAPACHA
RADICACIÓN: 2019-01006-00

Santiago de Cali, Trece (13) de julio de dos mil Veinte (2020).-

En escrito que antecede, el abogado luz Amparo Guapacha, manifiesta al despacho que renuncia al poder que le fuera otorgado dentro del presente asunto, por parte de la representante legal del extremo activo. Petición que por ajustarse a lo dispuesto en los Art. 76 del CGP, se resolverá favorablemente.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1º ACÉPTESE la renuncia al mandato otorgado al abogado Carlos Gustavo Angel Villanueva, dentro del presente proceso conforme a la solicitud allegada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO

Miller.

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 047 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>14 de julio de 2020</u></p> <p></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p>
